Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.951
Lunes 23 de Agosto de 2021
Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2021

02 al 19	$ 69.595.-
20	$ 4.080.-
TOTAL	**$ 73.675.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS

DECRETO-2021-1567-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-657572 -GDESDE-CG#MS - Adjudicación - Adquisición de Alimentación Parenteral.-

VISTO: El Expediente Nº 2021-657572-GDESDE-CG#MS, Iniciado por el Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 05/2021, autorizada por DECTO-2021-1154-E-GDESDE-GSDE, de fecha 11 de Junio de 2021, con el objeto de proceder a la adquisición de alimentación parenteral magistral de elaboración extemporánea, de uso personalizado, con destino a Hospitales Públicos de la Ciudad Capital y de la Ciudad de La Banda, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos ($ 64.440.500,00);

Que efectuadas las publicaciones de ley, en Acta obrante en fs. 51 de actuación número COPDI-2021-01195428 -GDESDE-MS, la Comisión informa que se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas técnica y económica, resultando como primer y único oferente la firma NOROESTE NUTRICION S.R.L.,quien en principio cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, cotiza por la suma total de Pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos ($ 64.440.500,00);

Que asimismo, en Acta de Preadjudicación obrante en fs. 271, la Comisión sugiere preadjudicar el renglón N° 1 a la firma NOROESTE NUTRICION S.R.L, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones, por la suma mencionada en el párrafo precedente;

Que en dictamen IF-2021-1201305 -GDESDE-MS, Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima que se encuentran cumplidas las formalidades requeridas por la normativa vigente, Ley N° 7253 y su Decreto Reglamentario, por lo tanto, podría dictarse el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 05/2021 y adjudique la misma conforme a lo aconsejado por la Comisión;

Que en dictamen IF-2021-01227480 -GDESDE-TDEC, Tribunal de Cuentas de la Provincia, considera se encuentran cumplidas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen IF-2021-01382678-GDESDE-FDE, expresa que no existe objeción de índole legal para continuar con el trámite hasta su aprobación, encontrándose cumplidos los extremos legales vigentes;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Licitación Pública y Escrita Nº 05/2021, autorizada mediante DECTO-2021-1154-E-GDESDE-GSDE, de fecha 11 de Junio de 2021, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de alimentación parenteral magistral de elaboración extemporánea, de uso personalizado, con destino a Hospitales Públicos de la Ciudad Capital y de la Ciudad de La Banda y ADJUDICAR el renglón N° 01 a la firma NOROESTE NUTRICION S.R.L, por la suma total de Pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos ($ 64.440.500,00), en virtud a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 – Prg. 12 – Sprg. 02 – Pry. 00 – A/O 01 – Par. 211 – Productos alimenticios, agropecuarios y forestales – Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1568-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EXPT 5498-4-2.019 S/ Homologacion RESOL 2.021-1.797-E-GDESDE-MGSC

VISTO: El Expediente Nº 5.498-04-2.019 (S.S. N° 4.685/19), Sum. Adm. D.J. Nº 97/19 con un total de126 fojas del Registro de Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-1.797 -E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Sub- Crio ARIAS José Fernando L.P. Nº 3.918, D.N.I. Nº 25.730.020 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 419 de fecha 02 de Marzo de 2.020.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO. 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021-1.797-E-GDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021, perteneciente al Expediente Nº 5.498-04-2.019 (S.S. N° 4.685/19),Sum. Adm.

D.J. Nº 97/19 con un total de 126 fojas, del registro de Jefatura de Policía de la Provincia, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes. a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-1569-E-GDESD-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: Expte 28244-33-2018 - Cesantía - Sra. Alvarez Noelia Romina

VISTO: El Expediente Nº 28244-33-2018; Glosados Exptes. Nro. 31483-33-2018, 23470-33-2019, y la Resolución Ministerial Nº 3515 de fecha 11 de Junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62/63 Dirección General de Sumarios e Investigaciones Administrativas Resuelve Dar por finalizado el Sumario Administrativo autorizado por Resolución Ministerial Nº 6908 de fecha 16 de Noviembre de 2.018, y Aconseja la Cesantía de la agente Alvarez Noelia Romina, D.N.I. Nº 27.566.456, Categoría 8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud;

Que a fs. 67/68 obra Dictamen N° 1527 de Fiscalía de Estado, por el cual expresa que corresponde aplicarla sanción de Cesantía en el cargo y su consecuente baja en el servicio,

Que a fs. 69/70 obra Resolución Ministerial Nº 3515 del 11/06/21, por la cual se da por finalizado el Sumario Administrativo autorizado por Resolución Ministerial Nº 6908 del 16/11/18, y se aplica la sanción de Cesantía a la Sra. Alvarez Noelia Romina, D.N.I. Nº 27.566.456, por inasistencias injustificadas correspondiente al período Agosto/2.017 – Julio/2.018;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homológuese la Resolución Ministerial Nº 3515 de fecha 11 de Junio de 2021, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, de conformidad con los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Aplíquese Sanción de Cesantía a la Sra. Alvarez Noelia Romina, D.N.I. Nº 27.566.456,quien revista en el cargo de Categoría 8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber a la Dirección General de Sumarios e Investigaciones Administrativas, a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1570-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-01401523-GDESDE-MEC - Modificación Presupuestaria - ATN

VISTO: El Expediente Nº 2021-01401523-GDESDE-MEC, la RESOL-2021-119-APN-MI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita expresión presupuestaria de fondos recepcionados en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (RESOL-2021-119-APN-MI), para ser destinados a afrontar gastos ocasionados en virtud de la Emergencia Pública Sanitaria referente a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) por el coronavirus COVID-19, en el marco de los Decretos Nacionales y los Decretos Provinciales vigentes;

Que en esta situación epidemiológica se han adoptado medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, entre ellas, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el artículo 1° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y se ha instado por el artículo 10 del mismo cuerpo normativo a las provincias a adoptar las medidas necesarias para cumplimentar con lo allí dispuesto;

Que lo expuesto precedentemente, permitirá atender Desequilibrios Financieros de diversas Jurisdicciones del Gobierno Provincial y realizar transferencias a Municipios, a la Municipalidad de La Banda y a la Municipalidad de Clodomira;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley Nº 7.305 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Incorporase al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, en concepto de Aporte del Tesoro Nacional la suma de $ 302.000.000 (Pesos:Trescientos Dos Millones), destinándose la suma de $ 130.000.000 (Pesos: Ciento Treinta Millones) para atender Desequilibrios Financieros de diversas Jurisdicciones del Gobierno Provincial y transfiérase, a Municipios la suma de $ 82.000.000 (Pesos: Ochenta y Dos Millones), a la Municipalidad de La Banda la suma de $ 70.000.000 (Pesos: Setenta Millones) y a la Municipalidad de Clodomira la suma de $20.000.000 (Pesos: Veinte Millones).

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º, Apartado b), de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1401523 MEC21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17239	APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS	00	130.000.000,00	130.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**130.000.000,00**	**130.000.000,00**
17231	APORTES DEL TESORO NACIONAL A MUNICIPIOS	12	172.000.000,00	172.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES		**172.000.000,00**	**172.000.000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**302.000.000,00**	**302.000.000,00**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1401523 MEC21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	11	00	00	01	572	17231	OTRAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	172.000.000,00
	23	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	65.000.000,00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	65.000.000,00

PLANILLA ANEXA Nº III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1401523 MEC21

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 17231 - APORTE DEL TESORO NACIONAL A MUNICIPIOS

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN $
							COD.	DENOMINACION	
12	11	00	00	01	17231	572	002	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Ministerio de Economía	172.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1571-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-01131263--GDESDE-IPVU#MOP - Adjudicación - Estación Elevadora Líquidos Cloacales Bº Independencia - Capital

VISTO: El EX-2021-01131263--GDESDE-IPVU#MOP y el Decreto Nº 233 de fecha 17/02/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra:"ESTACION ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOCALES BARRIO INDEPENDECIA AMPLIACIÓN CIUDAD CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de $ 33.292.319,28 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta)días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 09/03/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y Organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa CRISAR S.A. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros S.A., Póliza N° 309.889. La Comision realiza observaciones y le otorga tres dias para ser subsanadas. Cotiza por la suma total de $39.603.706,88; lo que representa un 18,96 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que a solicitud de la Comisòn de Preadjudicacion, la oferente presenta mejora de oferta, quedando en la suma de $ 36.448.285,29.

Que mediante Acta, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CRISAR S.A. por la suma de $ 36.448.285,29 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 29/100); lo que representa un 9,48% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01224780-GDESDE-TDEC de fecha 12/07/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº IF-2021-01335552-GDESDE-FDE de fecha 23/07/2021 considerando que puede darse continuidad al trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nª121/2020 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de la Obra: "ESTACION ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOCALES BARRIO INDEPENDECIA AMPLIACIÓN CIUDAD CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CRISAR S.A. por la suma de $36.448.285,29 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 29/100); lo que representa un 9,48 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 53- Prog.11 – Subp.00 – Proy.01 – A/O 55 – Part.421 – Obras de nexo e infraestructura – Financiamiento 10 –Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 4º: El presente deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economia, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1572- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 05 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-1298905 -GDESDE-MS Subsidio - Paciente Rojas María de los Milagros

VISTO: El Expediente Nº 2021-01298905-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ledesma Milagros Agustina, D.N.I. N° 40.050.895; y,

CONSIDERANDO: Que el mismo será destinado a solventar gastos cirugía (resección de cavernoma de tronco cerebral) para su madre la Sra. Rojas María de los Milagros, DNI N° 25.946.867, a realizarse en la Pcia. del Tucumán, en virtud de que su grupo familiar carece de recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en DOCFI-2021-1357958 -GDESDE-MS, obra Formulario Nº 1 suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación PV-2021-1358364 -GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja el presupuesto del Dr. CAMPERO ALVARO, por la suma de $ 846.232,00;

Que en DOCFI-2021-01374159 -GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría

General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Ledesma Milagros Agustina, D.N.I. N° 40.050.895, con domicilio en Mza. J, Lote 24, B° Siglo XXI, ciudad Capital de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ochocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y dos ($ 846.232,00), destinado a solventar gastos cirugía (resección de cavernoma de tronco cerebral), para su madre la Sra. Rojas María de los Milagros, DNI N° 25.946.867, con cargo a rendir cuentas a los diez (10) días de su total inversión.-
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 06 – 514 – 24 Ayuda Social a Personas – FRS, debiendo Delegación Contable de Salud librar la correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Dr. CAMPERO ALVARO, por la suma total de $ 846.232,00.-
ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar y pasar a la Subsecretaria de Salud, a sus efectos.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1573- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 05 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: Designa Directora del Refugio de Transito para mujeres víctimas de violencia
VISTO: el EX-2021-01425706 -GDESDE-DD#MJDH, y que se encuentra vacante el cargo de Director del Refugio de Transito para Mujeres Víctimas de Violencia, de la Secretaria de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario proceder a la cobertura de esas importantes funciones.-
Por ello y en uso de las atribuciones y deberes establecidas en el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución Provincial,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :
ARTICULO 1°.- Designase a la T.S. Yesica María ORELLANA, D.N.I. 35.739.862, en el cargo de Directora del Refugio de Transito para Mujeres Víctimas de Violencia (Ag.01 – T. 0 – Car .362), Jurisdicción 14 – Programa 11 – Unidad Ejecutora 195 - Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2021-1574- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 05 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-01303492 -GDESDE-MGSC
VISTO,
La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para efectuar contrataciones, y
CONSIDERANDO :
Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia,
Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°.
Que, el presente, se dicta en virtud a lo establecido
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Artículo 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-1575- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 05 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-1303500 -GDESDE-MGSC
VISTO,
La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para efectuar contrataciones, y
CONSIDERANDO :
Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia,
Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°.
Que, el presente, se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 31/2020
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Artículo 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-1576- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 05 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-01446299- -GDESDE-MEC - Fideicomiso Financiero

VISTO:
La propuesta de Participación en la Inversión remitida por Laboratorios Richmond para la constitución del Fideicomiso Financiero – Proyecto Vida-;
CONSIDERANDO:
Que Laboratorios Richmond – Proyecto Vida - estableció contacto con la Provincia de Santiago del Estero a los fines de proponer una inversión de Fideicomiso Financiero;
Que de acuerdo al catálogo y documentación remitida por Laboratorios Richmond, el Fideicomiso tiene por objeto financiar la adquisición, instalación y puesta en marcha de una planta de alta potencia con tecnología de última generación para la producción de vacunas contra COVID-19, como así también estará preparada para elaborar otros productos biotecnológicos, de manera tal que pueda brindar servicios de maquila productivos a distintos laboratorios farmacéuticos, logrando con esto la soberanía sanitaria y consolidar la industria nacional;
Que en el contexto de Pandemia que nos afecta resulta conveniente y razonable para la Provincia la inversión pública conforme a las pautas y prioridades que decida este Poder en el marco de su competencia y tendiente a la prevención, promoción y protección de la salud de la Población;
Que dicho proyecto presenta un impacto social positivo directo a través de la mejora en el acceso a medicamentos, a garantizar la mayor disponibilidad de vacunas y contribuir al autoabastecimiento nacional, la generación de empleo, formación del personal y avances socio económicos;
Que se trata de una inversión que produciría dividendos de orden económico a favor de la Provincia;
Que asimismo la Provincia obtendría especiales privilegios referidos a la salud por el suministro preferencial de las vacunas en beneficio de las Jurisdicciones que invierten;
Que teniendo en cuenta tales beneficios resultaría razonable y conveniente la inversión por parte de Provincia hasta una inversión de USS 500.000 (Dólares EEUU Quinientos mil);
Qué asimismo, a los fines de la pertinente implementación de la inversión que nos ocupa se hace menester facultar al Ministro de Economía a dictar todos los actos necesarios a esos fines;
Que la participación en el Fideicomiso, se llevará a cabo con sustento en las atribuciones conferidas en el Artículo 160 Inciso 11 de la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero;
Que habiendo tomado intervención Dirección de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Economía, considera que no existen inconvenientes de orden legal a la viabilidad de proyecto con sustento en el Artículo 160 Inciso 11 de la Constitución Provincial;
Por ello:
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- DISPONESE la adquisición de Certificados de Participación con relación al Fideicomiso Financiero "PROYECTO VIDA – LABORATORIOS RICHMOND", hasta una inversión de USS 500.000 (Dólares EEUU Quinientos mil), en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-
ARTICULO 2º.- FACULTASE al Ministerio de Economía a dictar todas las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias a los efectos de la pertinente implementación de lo dispuesto en el artículo 1° del presente.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-969-E-GDESDE-ME

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 18 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-00200144 -GDESDE-ME- Modificar RESOL - 967 – E- GDESDE – ME- Licitación Privada N° 01/2021 -Escuela N° 999" de la Loc. 25 de Mayo Dpto. Choya
VISTO: la RESOL - 967 – E- GDESDE – ME de fecha 12 de Agosto de 2021; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma en su Art. 1° se Declarar Fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 01/2021, y en consecuencia Autorizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 01/2021 cuya obra es: "Refacción en Núcleos Sanitarios y Reparaciones Menores en Escuela N° 999" de la Loc. 25 de Mayo Dpto. Choya - en el marco de las Obras Menores en Establecimientos Educativos-Marco Pandemia Covid 19 - PROMER II, con un Presupuesto Oficial de $3.598.247,00 (Pesos: Tres millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete), Fijando fecha de llamado para el día 30 de Agosto 2021, a las 10:00 Horas en sede del Complejo Edilicio "Juan Felipe Ibarra", sito calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 y se forman comisiones;
Que la Responsable de Administración y Finanzas PROMER II informa que ante la necesidad de fijar nueva fecha de Apertura para cumplir con los plazos de publicación, se sugiere el día 09 de Septiembre de 2021;
Atento a ello,

LA MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE:

1ro. - Modificar parcialmente la RESOL - 967 – E - GDESDE – ME de fecha 12 de Agosto de 2021, dejando debidamente establecidas la fecha del 2do llamado de la Licitación Privada N° 01/2021 de la obra: "Refacción en Núcleos Sanitarios y Reparaciones Menores en Escuela N° 999" de la Localidad 25 de Mayo Dpto. Choya para el día 09 de Septiembre 2021, a las 10:00 Horas en sede del Complejo Edilicio "Juan Felipe Ibarra", sito calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos. -

2do.- Comunicar a los Organismos correspondientes a sus efectos. -

Dra. MARIELA NASSIF

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN
RESFC-2021 -77-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 13 DE AGOSTO DE2021

Referencia: EX-2021-01004775--GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Jardín 306 Toro Pozo

VISTO, el EX-2021-01004775 -GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección General de Arquitectura gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO DE CHAPA, REVOQUES, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA Y PATIO CUBIERTO JARDIN N°306 ANEXO ESCUELA N°107 - UBICACION LOC. TORO POZO - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $7.955.685,68 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en demolición de cubierta y construcción de sobretecho de chapa piso, revoques interiores y exteriores, aberturas de chapa inyectadas, ventanas aluminio, rejas antivandalos, pinturas interior y exterior, refacción de baños, instalación eléctrica, pórtico de ingreso, construcción cerca perimetral; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01373063 -GDESDE-TDEC de fecha 28/07/2021, estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01406523 GDESDE-FDE de fecha 02/08/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO DE CHAPA, REVOQUES, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA Y PATIO CUBIERTO JARDIN N°306 ANEXO ESCUELA N°107 -UBICACION LOC. TORO POZO - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de $7.955.685,68 (pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 – Subp. 00 - Py 16 - A/O 86 -Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI
C.P.N. ATILIO CHARA

RESOLUCIÓN
RESFC-2021-79-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 13 DE AGOSTO DE2021

Referencia: EX-2021-00953673--GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic. Coleg. Agrotécnico Frías

VISTO, el EX -2021-00953673 -GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección General de Arquitectura gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la obra: "DEMOLICION DE CUBIERTAS DE TECHO, DE GRUPO SANITARIO DE ALBERGUE, PISOS, CARPINTERIAS Y REPOSICION DE LOS MISMOS EN ESCUELA AGROTECNICA DE FRIAS - UBICACION CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA -PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $58.212.235,21 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en trabajos de refacción y

refuncionalización del edificio; ya que la propuesta considera reconstruir todas las áreas afectadas, adaptándose la forma constructiva del edificio para que tengan su funcionamiento adecuado, debido a que el edificio cuenta con un espacio para albergar a los estudiantes; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01383642 -GDESDE-TDEC de fecha 27/07/2021, estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF2021-01421361-GDESDE-FDE de fecha 03/08/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO, DE GRUPO SANITARIO DE ALBERGUE, PISOS CARPINTERIAS Y REPOSICION DE LOS MISMOS EN ESCUELA AGROTECNICA DE FRIAS - UBICACION CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de $58.212.235,21 (pesos cincuenta y ocho millones doscientos doce mil doscientos treinta y cinco con veintiún centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 – Subp. 00 - Py06 - A/063 -Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI
C.P.N. ATILIO CHARA

RESOLUCIÓN
RESFC-2021 -80-E-GDESDE -MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 13 DE AGOSTO DE2021

Referencia: EX-2021-00354478--GDESDE-DAP#MOP Dec. Desierta Lic Esc 625

VISTO, el EX -2021-00354478 -GDESDE - DAP#MOP y el Decreto 2019-2693-E-GDESDE-SGG de fecha 27/12/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 19/2020 correspondiente a la Obra: "REFACCION Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO EN ESCUELA N°625 - LOCALIDAD KM 477 - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $9.772.031,07 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 18/02/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y el Organismo, al no haberse presentado ningún oferente. Declara Desierta la presente licitación.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2021-00809312-GDESDE-TDEC de fecha; 11/05/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen IF-2021-00925539 -GDESDE-FDE de fecha 28/05/2021.

Que la Dirección General de Arquitectura dicta Resolución 2021-1491-E-GDESDE-DAP#MOP de fecha 28/06/2021 que Declara Desierta la presente licitación.

Que toma nueva intervención la Dirección General de Arquitectura adjuntando Presupuesto Oficial Afectación Preventiva del Gasto actualizados

Que toman nueva intervención los máximos órganos de asesoramiento por Dictamen IF-2021-01205368 -GDESDE-TDEC de fecha 07/07/2021 el Tribunal de Cuentas de la Provincia, estimando pertinente dar continuidad a la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen IF-202I-01321733 -GDESDE-FDE de fecha 22/07/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución 2021-1491 -E-GDESDE-DAP#MOP de fecha 28/06/2021, dictada por la Dirección General de Arquitectura mediante la cual se DECLARA DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N°19/2020 para la ejecución de la obra: "REFACCION Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO EN ESCUELA N°625 - LOCALIDAD KM 477 - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente. -

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado a Licitación Pública y Escrita, para la ejecución de la obra REFACCION Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO EN ESCUELA N 625 -LOC.KM 477-DPTO.JUAN

FELIPE IBARRA-PCIA.DE SANTIAGO DEL ESTERO, con un presupuesto Oficial ACTUALIZADO de $17.856.392,46 y un plazo de 300 días.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente se imputara en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 -Py. 19 - A/O 88 - Part. 421 - Trabajos Públicos - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq.ARGENTINO J. CAMBRINI
C.P.N ATILIO CHARA

RESOLUCIÓN
RESFC-2021-81 -E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 17 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00882015--GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Esc 43 Juan Perón

VISTO, el EX -2021-00882015 -GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "RETIRO DE TECHO DE TEJAS COLONIALES y COLOCACION DE CUBIERTA DE CHAPA METALICA Y DESAGÜES PLUVIALES - ESCUELA N°43/765 - PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON - UBICACION LOC. LIBERTAD ESQ. AGUIRRE - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $24.930.488,47 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que los sectores a intervenir, según planos, son tres alas, mas área central, con acceso principal, galería 3 aulas; cuyos trabajos se detallan en Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2021-01224792-GDESDE-TDEC de feche 12/07/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01321717 -GDESDE-FDE de fecha 22/07/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "RETIRO DE TECHO DE TEJAS COLONIALES Y COLOCACION DE CUBIERTA DE CHAPA METALICA Y DESAGÜES PLUVIALES - ESCUELA N°43/765 -PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON - UBICACION LOC. LIBERTAD ESQ. AGUIRRE - DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $24.930.488,47 (pesos veinticuatro millones novecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 -Subp.00 - Proyecto 7 - A/O 90 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI
C.P.N. ATILIO CHARA

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-4663-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-202I-00956511--GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic. Jardín 262 La Represa

VISTO, el EX - 2021-00956511 -GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección General de Arquitectura gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PATIO CIVICO CUBIERTO - REFACCION GENERAL - CERCADO PERIMETRAL Y PORTICO ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N°262 - UBICACION LOC LA REPRESA - DPTO CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $7.826.071,28 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en revoques, cielorrasos, pintura, pórtico acceso, cercado perimetral, galería cubierta; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01342569 -GDESDE-TDEC de fecha 26/07/2021, estimando pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01421576 -GDESDE-FDE de fecha 03/08/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PATIO CIVICO CUBIERTO - REFACCION GENERAL - CERCADO

PERIMETRAL Y PORTICO ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N°262 - UBICACION LOC. LA REPRESA - DPTO CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de $7.826.071,28 (pesos siete millones ochocientos veintiséis mil setenta y uno con veintiocho centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp00 - Py04 - A/065 -Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: Comunicar, Publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-4664-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00927549 --GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic. Jardín 263 El Debastadero

VISTO, el EX - 2021-00927549 -GDESDE-DAP#MOP;y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección General de Arquitectura gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N°263 - ANEXO ESCUELA N°257 - UBICACION LOC. EL DEBASTADERO - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $13.488.194,71 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en consta de dos salas, grupos sanitarios, cocina, dirección y galería cubierta, patio de formación, aljibe y cerca perimetral, estructura antisísmica de h° a°; carpinterías, revoque, pisos, pintura general, techos de chapa trapezoidal con color, piso exterior y vereda perimetral de losetas, instalación sanitaria y eléctrica, desagües; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01360940 GDESDE-TDEC de fecha 27/07/2021, estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01421528 -GDESDE-FDE de fecha 03/08/2021.

Por ello y atento a las facultades conferidas por las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°263 -ANEXO ESCUELA N°257 - UBICACION LOC. EL DEBASTADERO - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de $13.488.194,71 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en Jurisdicción 17 Prog. 22 Subp 00 Py 03 - A/O75 - Part. 421- Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-4683-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 13 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2020-00549560- -GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Esc 235 Santos Lugares

VISTO, el EX -2020-00549560 -GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS, PATIO DE FORMACION TECHADO, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL EN JARDIN N°235 ANEXO ESCUELA N°1019 - UBICACION SANTOS LUGARES - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $7.960.135,22 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el objeto de la presente es la construcción de patio de formación y sanitarios con techo de chapa cincalum, impermeabilización, revoques, aberturas, cercado perimetral, pintura, instalación sanitaria y eléctrica, desagüe pluvial; cuyos trabajos se detallan en Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2021-00727650-GDESDE-TDEC de feche 23/12/2020, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-00022858 -GDESDE-FDE de fecha 07/01/2021 requiere modificación del F01; lo que fuera subsanado a posteriori.

Por ello y atento a las nuevas normativas

vigentes,
EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS, PATIO DE FORMACION TECHADO ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL EN JARDIN N°235 ANEXO ESCUELA N°1019 -UBICACION SANTOS LUGARES - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $7.960.135,22 (pesos siete millones novecientos sesenta mil ciento treinta y cinco con veintidós centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos. -
ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 -Subp.00 - Proyecto 16 - A/O 88 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales -Ejercicio 2021.-
ARTICULO 3°: Comunicar, publicar y archivar.-
Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA - SANTIAGO DEL ESTERO en los autos caratulados: "**ALVARENGA PEDRO JAVIER S/ SUCESIONES EXPEDIENTE N° 34.723/21 CITA Y EMPAZA** a los herederos, acreedores y/o quien se considera con derechos sobre los bienes del causante ALVARENGA PEDRO JAVIER, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. - FDO: ALVARO MANSILLA JUEZ - ANTE MI DRA. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI, SECRETARIA.
Añatuya, 2 de Agosto de 2021
MIGUEL BONET – Jefe de Departamento
N°1842 - e.19 agosto - v.23 agosto - p. 100 - $150

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos Expte. N° 34.652 "**VILLALBA ZENON PAULINO Y MONTE ELADIA MARTINA S/ SUCESION".** Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes ZENON PAULINO VILLALBA Y ELADIA MARTINA MONTE para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 09 de Agosto de 2021
Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaría 2°
N°1844 - e.19 agosto - v.23 agosto - p.100 - $150

EDICTO SUCESION

"EXP. N°: EXPTE. Nro.: 696656 en AUTOS CARATULADOS**; SALAS WALTER DANIEL sobre SUCESION AB-INTESTATO."** Santiago del Estero, 21 de Mayo de dos mil veintiuno, Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y Periódico de mayor circulación de la Pcia. Para que dentro del término de TREINTA DÍAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.
Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO ., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARÍA y Empleado BARRAZA, MARCELO AGUSTÍN
Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria
N° 1848 – e. 19 agosto – v. 23 agosto – p. 100 - $ 150

EDICTO SUCESION

AUTOS CARATULADOS: "**EXPTE.NRO.: 623601 RAMON ELIAS REGINALDO LESCANO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Sr. Juez Civil y Comercial de I Nominación, Dr. ANDRES MURATORE. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores, del SR. RAMON ELIAS REGINALDO, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020.-
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°
Nº1868 - e.20 agosto - v. 24 agosto - p.130 - $150

EDICTO SUBASTA

Por: Gonzalo Ariel Silva
JUEZ EN LO CIVIL DE 2 NOM COLEGIO 1 SECRETARIA DE
TRANSICION ESTA CIUDAD JUEZ BRIM ALICIA, Secretario/a DRA. ABATE, MONICA PATRICIA AUTOS NRO: 349017 en AUTOS caratulado **DAHER DE SUELDO ANA CAROLINA Y OTROS contra PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y OTRO sobre DAÑOS Y PERJUICIOS BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. -**

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 DE JULIO 2021 la SUBASTA del bien embargado en autos. Por el martillero designado SR. SILVA GONZALO ARIEL, fijase para el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A HORAS 11:00 y/o subsiguiente si este fuere declarado inhábil.- Hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en razón de la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejado, la subasta se realizara en el Paseo interno al aire libre del Palacio de Tribunales Edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento, uso de barbijo, alcohol en gel, etc) que el contexto nos obliga, al contado, sin base y al mejor postor DE UN AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT MODELO 2018 DMONIO AD605HQ02 1.6 ACTIVE SEDA 5 PUERTAS IMPUESTOS AUTOMOTOR ADEUDADOS PERIODOS 1/5.2/5/3/5,4/5,5/5 POR EL TOTAL DE $16.728,00; DEUDA PRENDARIA A FAVOR DE PSA FINACIE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A EN 12 CUOTAS DESDE EL 27/3/2019 TOTAL $145.000 debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, los que perder si no formaliza la operación. Publíquese edictos de conformidad a las disposiciones del art. 572 del C.P.C.C. por dos días en el Boletín Oficial y otro diario, debiéndose consignar las deudas que pesan sobre los bienes lo que puede ser verificado en el expediente, las cuales serán a cargo del comprador como así también toda otra supuesta deuda que pudiere existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre - Comuníquese a los Jueces embargantes, acreedores prendarias para que en el término de Tres Días presenten sus títulos Fdo. Por: Juez DR BRIM ALICIA. Secretario/a DRA. ABATE, MONICA PATRICIA

JULIO, 2021

Dra. STELLA MARIS LLEVARA - Secretaría 2°

N°1860 - e.20 agosto. - v.23 agosto. - p.320 - $340

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA
PROYECTO: "SISTEMA C.RE.MA. MALLA N°402 A"
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
RUTA: RUTA NACIONAL Nº 9
TRAMO: LIMITE CORDOBA/SANTIAGO DEL ESTERO - ISLA VERDE EMP. RUTA PROVINCIAL N° 87
Convenio de Préstamo N°3050/OC-AR
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°29/2020

Nro. de Proceso: PIVNGIII-70-LPN-0

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 402 A- Provincia de Santiago del Estero - Ruta Nacional N°9 **-Tramo:** Limite Córdoba/Santiago del Estero - Isla Verde Emp. Ruta Provincial N°87, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2. El presupuesto oficial de la obra es de $ 1.471.840.000,00 -(PESOS: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) al mes base Agosto del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES discriminado en VEINTICUATRO (24) meses para las OBRAS DE RECUPERACION Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y SETENTA Y DOS (72) meses para las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https ://www. argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N°29/2020, partir del día 02 de Julio de 2021.

5. **Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas:** Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 25 de Agosto de 2021.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020.** El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $14.718.400,00.

6. El domicilio mencionado más arriba es:Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1º Distrito:
Av. Gral. Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.
República Argentina
SILVANA BARDARE - Gerenta
Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones - Dirección Nacional de Vialidad

N°1829 - e.18 agosto - v.25 agosto - p.459 - $1.110

I.P.V.U
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº 47/21 PROY Nº029210
AUTORIZADO POR RESOLUCION MOPAMA NºRESFC-2021-78-E-GDESDE-MOPAMA

DENOMINACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 30 (TREINTA) VIVIENDAS - (22 VIV EN PLANTA BAJA Y 8 EN DUPLEX) EN BARRIO PARQUE DEL RIO I ANEXO CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 188.200.251,04 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 360 DIAS (TRESCIENTOS SESENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 188.200.25 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 25/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO.

$ 188.200.251.04 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 CTVOS)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N.º 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA **JUEVES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 09:00 Hs**.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: MIERCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;

MARTES 31 DE AGOSTO DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); Hasta las 12.00HS.

LUGAR, FECHA Y HORARIOS PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES

SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U.,

AGUSTIN ALVAREZ Nº 90. HASTA MIERCOLES 01 DE SEPTIEMBRE DE 08 A 12 HS DE LA CIUDAD

CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO-

GERMAN LASCA-Secretario Tecnico

e.20 agosto- v. 23 agosto

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 108/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 -679-E- MUNISANTIAGO
INT. DE FECHA 03-08-2021
EXPEDIENTE N° 716-4-2020

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO OCTAVIO GAUNA"

UBICACION: Av. Belgrano, calles reconquista, P.R. Gonzales y Presbítero Jorge Beratz -

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.569.277,60. (Pesos: Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 60/100 Ctvs.).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 12 (DOCE) MESES.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO OCTAVIO GAUNA"

PRECIO DEL PLIEGO: $ 3.600,00- (Pesos: Tres Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 06/09/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en lo Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385- 4219738.

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y D.U de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481 P.A, TEL. 385-4229800, por escrito y hasta 3(tres) días antes de la fecha apertura del sobre.

Lic. MYRIAM E. MANZUR – Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 1846 – e. 19 agosto – v. 23 agosto – p. 245 - $ 180

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 109/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-617-E-MUNISANTIAGO-INT DE FECHA 16-07-2021
EXPEDIENTE N° 73-34-2021

OBJETO: "MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE FORD RANGER, DOMINIO GSV929 INT. 929 (TAPA

DE CILINDRO, JUEGO DE JUNTA, TERMOSTATO, KIT DE DITRIBUCION Y FILTROS) PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 170.750,00. (Pesos: Ciento Setenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "Dirección de Electricidad y Alumbrado Público"
PRECIO DEL PLIEGO: $ 350,00.- (Pesos: Trescientos Cincuenta con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 02-09-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 07/09/2.021 Hora: 9:00
LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
Santiago del Estero, 19 de Agosto del 2.021
LIC. MYRIAM E. MANZUR- Sub-Directora de Compras Suministro y Bienes Patrimoniales
Nº 1854 e 20 v 24 agosto p 205 $150

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION
Colegio Civil 1, en autos caratulados: "EXPTE. N°644623 **JUAREZ ROGER HORACIO S/SUCESION** AB-INTESTATO. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en un diario de mayor circulación.
SECRETARIA, 18 DE 2021.
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2da.
N°1879 - e.23 agosto - v.23 agosto - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, Colegio de Jueces N°1, Secretaría de Procesos, en autos: "EXPTE. N°671.637 **NAVARRO, VENANCIO Y SARA LIDIA s/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SARA LIDIA NAVARRO, DNI N°9.308.737, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría Dr. Maximiliano Pernigotti.-
Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2021
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Procesos
N°1880 - e.23 agosto - v.25 agosto - p.75 - $120

EDICTO SUCESION
Juzgado Civil y Comercial de 1º Nominación de Santiago del Estero. -Autos, caratulados **"CANCINO MIGUEL ANGEL s/ SUCESION AB INTESTATO"** Expediente Nº 137.410. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, conforme lo establece el Art. 2340 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.-. Fdo. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Juez DRA. MARIA GRAND DE FARES Secretaria
La Banda, 12 de Agosto de 2021
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA – SECRETARIA
Nº1871 - e.23 agosto. - v. 23 agosto – p.100 - $120

EDICTO SUCESION
Juzgado Civil y Comercial de 1ºNominación de Santiago de Estero. Autos caratulados "Expediente: 697.378 "**RAED MONICA LILIAN DEL VALLE S/ SUCESION"**. Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. - Dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil. - Notifíquese.-. Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DR. ABBONDANDOLO, MARIANO.
DR. MARIANO ABONDANDOLO – SECRETARIO -Secretario de Procesos
Nº1872 - e.23 agosto - v. 23 agosto - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
COLEGIO DE JUECES N°1 SECRETARIA DE PROCESOS JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2da. NOMINACION, en autos caratulados "**ACUÑA JOSE ROBERTO y SOSA CLEMENTINA s/SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N°686.662. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal. Bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría. 14 de Mayo de 2021.
Dr. MARIANO ABBONDANDOLO – Secretario de Procesos
N°1876 - e.23 agosto - v.23 agosto - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
COLEGIO DE JUECES N°2 SECRETARIA DE PROCESOS JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 6ta. NOMINACION, en autos caratulados "**MARCOS, MIGUEL ANGEL y RIPOLLES YSABEL DEL CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N°694.420. Cita y emplaza a herederos,

acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 14 de Mayo de 2021
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos
N°1877 - e.23 agosto - v.23 agosto - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
Colegio de Jueces Civil y Comercial N°1, Secretaría de Proceso. Autos **"CABELLO FRANCISCO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N°695583. Cítese y emplácese por edictos a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. DRA. BRIM ALICIA, Secretario/a DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO.
Secretaría, 06 de Agosto de 2021.-
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Proceso
N°1878 - e.23 agosto - v.23 agosto - p.75 - $90

EDICTO PRESCRIPCION
Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda. DR. JURI, PEDRO. En autos caratulados **PAZ ELDA DEL VALLE Y PAZ JUANA CANDELARIA C/PAZ MANUEL Y OTROS Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEANAL.** EXPTE. 68.069. Decreta. La Banda, 12 de Abril del 2.021. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO. RESUELVO
1) HACER LUGAR a la demanda Prescripción Veinteñal promovida por la SRA. ELDA DEL VALLE PAZ Y JUANA CANDELARIA PAZ en contra de los Sres. MANUEL DELFIN PAZ, DOMINGO DE JESUS PAZ JUAN ANTONIO PAZ RAMON ROQUE PAZ CLEMENTE CRUZ PAZ MATIAS MODESTO PAZ, MERCEDES NATIVIDAD PAZ Y JOSE HIPOLITO PAZ respecto del inmueble deslindado en el considerando 2do de este resolutivo. 2) DECLARAR que los actores han adquirido por prescripción el dominio del inmueble denominado como fracción parte de la costosa ubicado en el Dpto. Jiménez Distrito Simbol, lugar la costosa formando un polígono A-B-C-D-E- A con una superficie de 91 Hs 83 As,63 cas con los siguientes linderos: Línea A-B mide 245,50 m y Linda con Delfín Paz y otros Línea B-C mide 325,48 m y linda con fracción parte de la costosa de Clemente Cruz Paz, Línea C-D mide 1848,46 m y linda con resto de la costosa de Clemente Cruz Paz Línea D-E- mide 503,07 y linda con Santa María de Sucesión de José Vitar y línea E-A mide 1679,o2 y linda con la costosa chica suc, De Salom Abrahan hoy Félix Argentino David Chajla e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo tomo 61 Nº22 Fº15 Diario 3144 año 1960.- 3) Imponer las costas por su orden- 4) Disponer la notificación de la presente mediante EDICTOS POR DOS VECES EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA PROVINCIA y mediante la notificación personal del Sr. Defensor oficial en su público despacho- 5) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art. 47 Ley 21389) 5) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria efectuada una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - Notifíquese Regístrese y Archívese el original por secretaria del Juzgado, dejándose copia certificada en autos Fdo Dr. Pedro Juri, Juez ante mi Dra. Mónica Sánchez. Secretaria.-
La Banda, de 11 de Mayo del 2.021
DR. PEDRO CARLOS JURI – Juez
DR. MONICA TERESITA SANCHEZ – SECRETARIA 1º
Nº1870 - e.23 agosto - v. 24 agosto - p.500 - $600

EDICTO PRESCRIPCION
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1º NOM. LA BANDA. Autos caratulados EXPTE. Nº 133.624 "**JUAREZ, ILDA VERONICA Y JUAREZ, OMAR DEL VALLE contra LEGUIZAMON, ANGEL sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**" con Beneficio de Litigar Sin Gastos: "La Banda, 14 de Mayo del 2021. Acompáñese el recaudo acompañando y téngase presente. Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fs. 8, provéase lo peticionado: Por presentado, con el domicilio legal constituido en Casillero de Notificaciones Nº 229, denunciado el real y por parte en mérito del mandato acompañado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del Inmueble ubicado en San Ignacio, Distrito Palmares, Dpto. Banda, designado como fracción de terreno Parte de Lote 9, Dominio DUP Nº 107, encerrada en el polígono A - B - C - D- A con una superficie de 10Has 20 As 74,56 Cas en contra de ANGEL LEGIZAMON y/o SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO, Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho de su parte, Dispóngase la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble objeto de la presente acción, previa fianza personal. A los efectos del cumplimiento de la mediada, líbrese oficio al registro Gral. De la propiedad. Atento a lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, en el término de TREINTA DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que los represente en la presente causa. A lo demás, oportunamente. Martes y viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cedula. - Fdo. JUEZ DRA. ROXANA DEL VALLE VERA; Secretaria: DRA. LORENA VALLE SALVATIERRA.
Santiago del Estero, 09 de Agosto del año 2021.-
Publíquese por DOS DIAS
Boletín Oficial Nuevo Diario
DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA - SECRETARIA
Nº1873 - e.23 ago. - v.24 ago. - p.270 - $300

EDICTO SUBASTA
Juez Federal Nº 2 de Santiago del Estero en Autos: "**Banco de la Nación Argentina c/Bica Micaela Nicole s/cobro de Pesos/Sumas de Dinero** (Expte. FTU 46874/2018)" comisiona martillero Carlos Alfredo Córdoba para

que el día 24/09/2021, Hs. 10:30 Galerías del Juzgado, venda en pública subasta, AL CONTADO, MEJOR POSTOR Automotor Dominio AC478AG, Marca Volkswagen HIGH UP! 1.0 MPI, Sedán 3 puertas con Moto marca Volkswagen Nº CWR068528, Chasis marca Volkswagen Nº9BWAG4127JT544802, Fabricación Año 2.017 - Modelo Año 2.018, embargado y secuestrado en autos, y con la base propuesta por la actora de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con NOVENTA Y UN CTVOS. ($ 342.239,91), que surge de la planilla de liquidación obrante a fs. 118/119, aprobada por decreto de fs. 128 y, en caso de fracasar se realice el remate ese mismo día una hora más tarde, es decir el 24/09/2021 a hs. 11:30, con la base reducida en un 25% (o sea de $ 256.679,93). - En defecto de ésta se fija como última fecha para el mismo día a hs. 12:00 sin base (Art. 585 del citado Código). -

DEUDAS: DIRECCION GENERAL DE RENTAS AL 11/05/21: $31.618,55.-

El Automotor REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES: 1) PRENDA A FAVOR DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS POR $ 212.244,69.- 2) EMBARGO EJECUTORIO autos: Banco de la Nación Argentina c/Bica Micaela Nicole s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero Expte. 47229/2018 por $ 38134,77 más $ 19.067,38. 3) EMBARGO por $ 10.500 más $ 5.250 autos: Banco de la Nación Argentina c/Bica Micaela Nicole s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero Expte. 47304/2018, tramitándose ambos por ante el Juzgado Federal Nº1 de esta Ciudad 4) EMBARGO en los presentes autos por $342.239,91 más $85.559,97.5) EMBARGO ampliatorio ejecutorio por $101.222,47 autos: Banco de la Nación Argentina c/Bica Micaela Nicole s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero Expte. 47229/2018 - Titular Dominial: BICA MICAELA NICOLE. SE DEJA ESTABLECIDO QUE LOS IMPUESTOS Y DEUDAS que adeude el automotor en cuestión, estarán a cargo de quién resultare comprador de la subasta aquí ordenada. - El comprador deberá depositar al momento del remate, el 10% de seña a cuenta de precio, y el 10% por comisión de martillero (Importes estos que perderá si no formaliza la operación sin justa causa), y estará a su cargo el pago del doce por mil sobre el monto total de la subasta (Art. 2 de la Ley 5.648 y su modificatoria — Art.1, Ley 6110) en concepto de impuesto de sello para la transmisión de dominio en remate judicial, debiéndose hacer constar tales circunstancias en los edictos a publicarse a sus efectos.-

Días y horas de visita: Martes y Jueves de 14 a 17 horas, en el domicilio del Martillero designado Carlos Alfredo Córdoba, sito en Bolivia 180 — 2do. Piso Departamento F.- Teléfono fijo (0385) 424-1826, Móvil 3854048161.-Por último, se hace saber que el procedimiento de dicha subasta se llevará a cabo, conforme las medidas y protocolos sanitarios establecidos por los Gobiernos Nacional y Provincial, en el marco de la situación epidemiológica actual provocada por el virus Covid 19.-Más datos por Secretaría del Juzgado.

2 veces Boletín Oficial y Otro Diario local de mayor circulación. -

Dr. RICARDO MARCELO TAHHAN - SECRETARIO

Nº1875 - e.23 agosto - v.24 agosto - p.650 - $820

ALIMENTOS Y BEBIDAS SANTIAGUEÑAS S.A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

a) Fecha de instrumento: 20/04/2021

b) Designación de Directorio.

Por el presente se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de Abril de 2021 donde se realiza la designación del directorio por un nuevo período de tres años, ya que restando poco tiempo para el vencimiento del plazo que fue elegido el actual directorio, el mismo es renovado por un nuevo plazo de tres años quedando conformado de la siguiente manera: a) Director Titular, y en carácter de Presidente el señor Ramón Herminio Rojas, DNI N° 11.059.993 nacido el 25/03/1954, Argentino, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico, quien fija domicilio a estos efectos en calle Estrecho de le Maire Nº154 Bº Belgrano, de la Ciudad de Santiago del Estero, y b) Director Suplente a Pablo Esteban Rojas, DNI N° 28.884.533, nacido el 09/08/1981, Argentino, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, quien fija domicilio a estos efectos en calle San Francisco Nº356, Bº Santa Clara de la Ciudad la Banda, Provincia de Santiago del Estero.

La asamblea ha sido convocada por el Directorio a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria. A las 12 hs., según la segunda convocatoria, toma la palabra el presidente del directorio Ramón Herminio Rojas y dice que habiéndose cumplido con la totalidad de los requisitos puede comenzar la asamblea y se reitera que corresponde a la segunda convocatoria. Los asistentes son el señor Pablo Esteban Rojas DNI N°28.884.533, y el señor José Alfredo Daruich DNI N°16.685.709.

Luego de un intercambio de opiniones en el cual se resaltan las condiciones personales de los propuestos para integrar el Directorio, puesta a consideración la moción del señor Pablo Esteban Rojas resulta aprobada por unanimidad, designándose a todas las personas propuestas por un periodo de 3 años. El señor Ramón Herminio Rojas y Pablo Esteban Rojas, manifiestan que aceptan los cargos para los cuales han sido designados y depositan en la caja de la sociedad la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) cada uno en garantía del desempeño de sus funciones tal cual lo exige la Ley 19.550 y fijan sus domicilios a estos efectos en los indicados precedentemente, y firmarán el acta de esta asamblea en prueba de sus conformidades.

CRISTIAN EMILIO ANGELERI - Contador Publico

RAMON HERMINIO ROJAS - Presidente

N°1874 - e.23 agosto - v.23 agosto - p.500 - $550

“AMATISTA S.R.L"
ACTA CONSTITUTIVA

1º) CONSTITUCION: Por Escritura Pública Nº115, de fecha 01 de Marzo de 2021, pasada por ante la Escribana de esta Ciudad de Santiago del Estero, Ana Lía Terzano de Gómez, Titular del Registro Notarial Nº16. 2º) SOCIOS INTEGRANTES: RICARDO DANIEL MATTAR, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad Nº21.393.172, C.U.I.T. Nº20-21393172-6, nacido el 20/01/1970, Empresario, con domicilio en calle Olaechea N°647, Barrio Parque, de esta Ciudad Capital; y RICARDO JAVIER MATTAR, Argentino, Documento Nacional de Identidad

Nº38.482.265, C.U.I.L. Nº20-38482265-8, nacido el 02/09/1994, soltero, comerciante, con domicilio en calle Olaechea N°647, Barrio Parque, de esta Ciudad Capital. 3º) DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denominará "AMATISTA S.R.L". La Sociedad fija su domicilio legal y social en calle Olaechea 649, de esta Ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, la realización ya sea por cuenta propia o de terceros, o en participación directa o indirectamente de las siguientes operaciones: 1) ACTIVIDAD COMERCIAL: de compra, venta, alquiler, consignación, distribución y representación, tanto por mayor como por menor de Muebles, Equipamientos, insumos e instalaciones para oficinas, así como los montajes e instalaciones de mobiliario, objetos semejantes o complementarios. Equipos de audio y video y televisión, electrodomésticos en general. Venta, Suministro, instalación, Mantenimiento y Administración de equipos e instalaciones informáticos, de video vigilancia, telefonía, telecomunicaciones, redes y servidores, accesorios e insumos, así como el soporte y el mantenimiento, equipos periféricos, accesorios e insumos informáticos, electrónicos y de telecomunicaciones y todo otro producto de consumo o de capital, insumo o materia prima relacionado o afín a la actividad principal, cuya fabricación y/o comercialización no se encuentre prohibido por las leyes vigentes; VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, ROPA DE TRABAJO, UNIFORMES cortinas, coberturas para aberturas en general. 2) PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización; para lo cual podrá contratar con empresas privadas, publicas, sociedades de cualquier tipo social, organismos públicos o privados, comercios, sanatorios, etc., bajo las modalidades de contratación o subcontratación legalmente vigentes; 3) PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, Para su ejercicio la Sociedad gozara de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto ut-supra mencionado, siempre que estos no sean reñidos con las disposiciones legales vigentes.4) REPRESENTACIONES: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y actuar como proveedora y/o contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Además podrá presentarse en licitación (publicas y/o privadas), realizar contrataciones directas y relacionarse contractualmente de cualquier forma permitida por las leyes vigentes, en todo tipo de operaciones relacionadas con su objeto social, ya sea con organismos estatales de toda índole (entes autárquicos, empresas y/o sociedades del estado, sociedades de economía mixta, organismos descentralizados y/o de cualquier otra naturaliza jurídica) Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto y constituyan lo que se denomina objeto social licito. DURACION: Su duración es de TREINTA AÑOS (30), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas partes de valor nominal PESOS MIL ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; el Sr. RICARDO DANIEL MATTAR suscribe la cantidad de 300 (trescientas) cuotas de capital que conforman un valor de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), y el Sr. RICARDO JAVIER MATTAR suscribe la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de capital que conforman un valor de pesos doscientos mil ($ 200.000,00); las cuotas sociales se integran en un 25% en dinero en efectivo; es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000,00) distribuidos entre los socios en proporción a sus respectivas suscripciones y el saldo restante será integrado por los mismos dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad. 8º) La Administración y/o representación de la Sociedad estará a cargo de un gerente quien ejercerá la gerencia en forma individual, teniendo el mismo el uso dela firma social, que en todos los casos deberá ir precedida por el sello de la sociedad y con la única condición de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la misma, ni con fianzas ni garantías a favor de terceros. El Sr. RICARDO DANIEL MATTAR D.N.I. Nº21.393.172, ejercerá el cargo de socio gerente en forma individual mientras dure la sociedad, quien aporta PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00) a la caja de la sociedad como garantía, y durará en el cargo por el término de duración de la sociedad. 9º) FECHA DE CIERRE del ejercicio económico financiero de la Sociedad: 31 de Enerode cada año.

ANA LIA TERZANO - Escribana

N°1881 - e.23 agosto - v.23 agosto - p.810 - $1.000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA SANTIAGO DEL ESTRO SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021

Aprobado por Resolución Ministerial cuyo objeto es "Refacción en Núcleos Sanitarios y Reparaciones Menores Escuela 999" de la Localidad 25 de Mayo – Departamento Choya con un **Presupuesto Oficial** de $3.598.247,00 (Pesos Tres millones quinientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 00/100).

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero – Programa Promer II.

Segundo Llamado a Licitación Privada N° 01/2021

Objeto: "Refacción en Núcleos Sanitarios y Reparaciones Menores Escuela 999. Localidad 25 de Mayo – Departamento Choya- Prov. Santiago del Estero

Presupuesto Oficial: $ 3.598.247,00.

Fecha de Apertura de Sobres: 9 de Septiembre de 2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero.- 24 de Septiembre N° 151-Piso 12°.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero, 24 de Septiembre N° 151- Piso 12° - U.C.P.

Plazo de Ejecución de Obra: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnologia. de la Nación – Promer II.

DIEGO NICOLAS GARCIA – COORDINADOR

e.23 agosto - v. 24 agosto

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Número : PV-2021-01562560-GDESDE-DAP#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO,Jueves 19 de Agosto de 2021
LICITACION PUBLICA N°101/2021
EX-2021-00927549--GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°263 -ANEXO ESCUELA N°257 -

UBICACION: LOC. EL DEBASTADERO - DPTO. FIGUEROA

AUTORIZADA POR: RESOL-2021-4664 E-GDESDE-MOPAMA ,12 DE AGOSTO DEL 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $13.488.194,71 (PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 6 de Septiembre del 2021 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 08:30hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $13.500,00 (Pesos trece mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos. -

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director de Arquitectura

e.23 agosto - v.24 agosto

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-1945-E-GDESDE-DAP#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Agosto de 2021

Referencia: Resolución Lic. n°101

VISTO:

La Licitación Pública N°101/2021 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°263 - ANEXO ESCUELA N°257- UBICACION LOC. EL DEBASTADERO - DPTO. FIGUEROA, con un presupuesto oficial de $13.488.194,71, autorizada mediante decreto RESOL-2021-4664 -E-GDESDE-MOPAMA del Poder Ejecutivo Provincial

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura ha sido fijada para el día 06/09/2021 - horas 09:00.

Que resulta necesario designar la Comisión de Apertura y Pre adjudicación de las Ofertas.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1°.- Designar la COMISION DE APERTURA Y PREADJUDICACION DE LAS OFERTAS para la Licitación Pública y Escrita N°101/2021 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°263 -ANEXO ESCUELA N°257 - UBICACION LOC. EL DEBASTADERO - DPTO. FIGUEROA, que se llevará a cabo el día 06 de SEPTIEMBRE del 2021 Horas 09:00 NUEVE) en la Dirección General de Arquitectura, Belgrano (s) N°222, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora; la que estará integrada por los siguientes Profesionales:

C.P.N. SOLEDAD BADINO
y/o C.P.N. MARIA ALICIA GUZMAN
y/o C.P.N IVANA GISEL ARAGON
Dr. MIGUEL A. BREVETTA y/o Dr. AGUSTIN VOLTA CHAZARRETA y/o Dr. JUAN F. AVILA y/o Dra. SILVIA CHAZARRETA
Arq. ADRIANA DEL CARMEN DOMINGUEZ y/o MARIA VIRGINIA SANCHEZ HOLM y/o Arq. ALONSO SEGURA

Artículo 2°. - Notifíquese a los profesionales consignados en la presente Resolución a través de la Sección Mesa de Entradas. Cumplido archívese.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General

PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Número: PV-2021-01562516-GDESDE-DAP#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Agosto de 2021
LICITACION PUBLICA N° 102/2021
EX-2021-00953673--GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "DEMOLICION DE CUBIERTAS DE TECHO, DE GRUPO SANITARIO DE ALBERGUE, PISOS, CARPINTERIAS Y REPOSICION DE LOS MISMOS EN ESCUELA AGROTECNICA DE FRIAS - UBICACION CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-79-E-GDESDE-MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: $58.212.235,21 (Pesos cincuenta y ocho millones doscientos doce mil doscientos treinta y cinco con veintiún centavos).

FECHA DE APERTURA: 06 de Septiembre del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare

feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $58.500,00 (cincuenta y ocho mil quinientos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 300 (trescientos) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General Arquitectura

e. 23 agosto – v. 24 agosto

PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Número: PV-2021 -01562610-GDESDE-DAP#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Agosto de 2021
LICITACION PUBLICA N° 103/2021
EX-2021-00956511--GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: CONSTRUCCION DE PATIO CIVICO CUBIERTO - REFACCION GENERAL -CERCADO PERIMETRAL Y PORTICO ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N°262 - UBICACION LOC. LA REPRESA - DPTO CHOYA-

AUTORIZADA POR: RESOL-2021-4663-E-GDESDE-MOPAMA del 12/08/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $7.826.071,28 (Pesos siete millones ochocientos veintiséis mil setenta y uno con veintiocho centavos)

FECHA DE APERTURA: 6 de septiembre del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $8.000,00 (Pesos ocho mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General de Arquitectura

e. 23 agosto – v. 24 agosto

PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Número: PV-2021 -01562506-GDESDE-DAP#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Agosto de 2021
LICITACION PUBLICA N° 104/2021
EX-2021-01004775 -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO DE CHAPA, REVOQUES, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA Y PATIO CUBIERTO JARDIN N°306 ANEXO ESCUELA N°107 -UBICACION LOC. TORO POZO - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO",

AUTORIZADA POR: RESFC -2021-77-E-GDESDE-MOPAMA 13 DE AGOSTO DEL 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $7.955.685,68 (Pesos siete millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos)

FECHA DE APERTURA: 10 de SEPTIEMBRE del 2021 -Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 -B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: 8.000,00 (Pesos OCHO mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos. -

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General de Arquitectura

e. 23 agosto – v. 24 agosto

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-1940-E-GDESDE-DAP#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Agosto de 2021

Referencia: resolución lic n°104

VISTO:

La Licitación Pública N° 104/2021 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO DE CHAPA, REVOQUES, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA Y PATIO CUBIERTO JARDIN N°306 ANEXO ESCUELA N°107 -UBICACION LOC. TORO POZO -DPTO. JIMENEZ-PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO autorizada mediante decreto DECTO-2021-77 -E-GDESDE-MOPAMA del Poder Ejecutivo Provincial

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura ha sido fijada para el día 10/09/2021 - horas 09:00.

Que resulta necesario designar la Comisión de Apertura y Pre adjudicación de las Ofertas.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar la COMISION DE APERTURA Y PREADJUDICACION DE LAS OFERTAS para la Licitación Pública y Escrita N° 104/2021 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO DE CHAPA, REVOQUES, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA Y PATIO CUBIERTO JARDIN N°306 ANEXO ESCUELA N°107 -

UBICACION LOC. TORO POZO - DPTO. JIMENEZ, que se llevará a cabo el día 10 de SEPTIEMBRE del 2021 - Horas 09:00 (NUEVE) en la Dirección General de Arquitectura, Belgrano (s) N°222, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora; la que estará integrada por los siguientes Profesionales:
C.P.N. SOLEDAD BADINO
y/o C.P.N. MARIA ALICIA GUZMAN
y/o C.P.N IVANA GISEL ARAGO
Dr. MIGUEL A. BREVETTA y/o Dr. AGUSTIN VOLTA CHAZARRETA
y/o Dr. JUAN F. AVILA y/o Dra. SILVIA CHAZARRETA
Arq. ADRIANA DEL CARMEN DOMINGUEZ y/o MARIA VIRGINIA SANCHEZ HOLM y/o Arq. ALONSO SEGURA
Artículo 2°.- Notifíquese a los profesionales consignados en la presente Resolución a través de la Sección Mesa de Entradas. Cumplido archívese.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General de Arquitectura

PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Número: PV-2021 -01562494-GDESDE-DAP#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Agosto de 2021
LICITACION PUBLICA N° 105/2021
EX-2020-00549560--GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS, PATIO DE FORMACION TECHADO, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL EN JARDIN N°235 ANEXO ESCUELA N°1019 - UBICACION SANTOS LUGARES - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"
AUTORIZADA POR: RESOL-207.1-4683, E-GDESDE -MOPAMA
PRESUPUESTO OFICIAL: $7.960.135,22 (pesos siete millones novecientos sesenta mil ciento treinta y cinco con veintidós centavos)
FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 -B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $8.000,00 (ocho mil con 0/00/c)
PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos. -
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General de Arquitectura
e. 23 agosto – v. 24 agosto

PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Número: PV-2021 -01562586-GDESDE-DAP#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Agosto de 2021
LICITACION PUBLICA N° 106/2021
EX-2021-00354478--GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: REFACCION Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO EN ESCUELA N°625 -LOCALIDAD KM 477 - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA
AUTORIZADA POR: RESFC-2021-80-E-GDESDE-MOPAMA del 13/08/2021
PRESUPUESTO OFICIAL: $17.856.392,46 (pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y dos con cuarenta y seis centavos centavos).
FECHA DE APERTURA: 10 de septiembre del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $18.000,00 (Pesos dieciocho mil c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 300 (trescientos) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General de Arquitectura
e. 23 agosto – v. 24 agosto

PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Número: PV-2021 -01562481 -GDESDE-DAP#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Agosto de 2021
LICITACION PUBLICA N° 107/2021
EX-2021-00882015 -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "RETIRO DE TECHO DE TEJAS COLONIALES Y COLOCACION DE CUBIERTA DE CHAPA METALICA Y DESAGÜES PLUVIALES - ESCUELA N°43/765 - PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON - UBICACION LOC. LIBERTAD ESQ. AGUIRRE - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"
AUTORIZADA POR: RESFC -2021-81-E-GDESDE-MOPAMA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2021
PRESUPUESTO OFICIAL: $24.930.488,47 (Pesos veinticuatro millones novecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta y siete centavos).
FECHA DE APERTURA: 15 de SEPTIEMBRE del 2021 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 -B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: 25.000,00 (Pesos veinticinco mil c/ 00/100 ctvs.
PLAZO DE ENTREGA: 240 (doscientos cuarenta) días corridos
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E LECUONA – Director General de Arquitectura
e. 23 agosto – v. 24 agosto

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-1938-E-GDESDE-DAP#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Agosto de 2021
Referencia: resolución de la lic. 107
VISTO:
La Licitación Pública N° 107/2021 correspondiente a la obra : "RETIRO DE TECHO DE TEJAS COLONIALES Y COLOCACION DE CUBIERTA DE CHAPA METALICA Y DESAGÜES PLUVIALES - ESCUELA N°43/765 - PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON - UBICACION LOC. LIBERTAD ESQ. AGUIRRE - DPTO. CAPITAL con un presupuesto oficial de $24.930.488,47, autorizada mediante decreto RESFC-2021-81-E-GDESDE-MOPAMA del Poder Ejecutivo Provincial
CONSIDERANDO:
Que la fecha de apertura ha sido fijada para el día 15/09/2021 - horas 09:00.
Que resulta necesario designar la Comisión de Apertura y Pre adjudicación de las Ofertas.
Por ello;
EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
RESUELVE
Artículo 1°.- Designar la COMISION DE APERTURA Y PREADJUDICACION DE LAS OFERTAS para la licitación Pública y Escrita N° 107/2021 correspondiente a la obra: "RETIRO DE TECHO DE TEJAS COLONIALES Y COLOCACION DE CUBIERTA DE CHAPA METALICA Y DESAGÜES PLUVIALES - ESCUELA N°43/765 - PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON - UBICACION LOC. LIBERTAD ESQ. AGUIRRE - DPTO. CAPITAL, que se llevará a cabo el día 15 de SEPTIEMBRE del 2021 - Horas 09:00 (NUEVE) en la Dirección General de Arquitectura, Belgrano (s) N°222, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora; la que estará integrada por los siguientes Profesionales:
C.P.N. SOLEDAD BADINO y/o C.P.N. MARIA ALICIA GUZMAN y/o C.P.N. IVANA GISEL ARAGON
Dr. MIGUEL A. RREVETTA y/o Dr. AGUSTIN VOLTA CHAZARRETA y/o Dr. JUAN F. A VILA y/o Dra. SIL VIA CHAZARRETA
Arq. ADRIANA DEL CARMEN DOMINGUEZ y/o MARIA VIRGINIA SANCHEZ HOLM y/o Arq. ALONSO SEGURA
Artículo 2°.- Notifíquese a los profesionales consignados en la presente Resolución a través de la Sección Mesa de Entradas. Cumplido archívese.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General de Arquitectura

IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO,
Miércoles 18 de Agosto de 2021
Número:
RESOL-2021-1898-E-GDESDE-IPVU#MOP

Referencia: EX-2021-00883891 -GDESDE-IPVU#MOP - As: Vivienda Deshabitada Mza. 4 Lote 16 B° 200 Viv. Lic. 04/01 -Termas de Río Hondo - Fusión Ex. 2021-1038094-GDESDE-IPVU#MOP - Sra. Emdan Norma Virginia Del Valle Presenta Recurso De Revocatoria Y Jerárquico En
VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO:
En actuaciones contenidas en el expediente de referencia se desprende el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el Dr. Julio Núñez en representación de la Sra. Emdan, Norma Virginia del V. DNI 30.919.643, en contra de la Resolución N° 2021-1239-E-GDESDE-IPVU#MOP, mediante h cual se Rescinde la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 4 Lote 16 B° 20 (Viviendas Lic. 04/01 de la Localidad de Termas de Río Hondo, por lo que al respecto esta Asesoría Legal puntualiza lo siguiente:
1.- Temporaneidad:
Que el presente Recurso fue presentado en fecha 12/6/21. La Resolución fue notificada en el domicilio de los adjudicatarios el día 8/6/21, por lo tanto la presentación del recurso fue efectuada en tiempo y forma.
2.- Análisis:
DEL RECURSO:
Que el recurrente interpone Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución recaída en los presentes actuados, y en términos generales alega que la misma presenta vicios sustanciales violatorios de principios y garantías constitucionales, como así también el derecho de propiedad.
Que asimismo manifiesta que la Resolución no se encuentra motivada, ya que no esta acreditada la falta de habitabilidad y que se quiso efectivizar la medida sin estar notificada la adjudicataria.
Que por otro lado hace referencia a que no pudo ejercer su derecho de defensa ya que no se le permitió acceder al expediente administrativo.
Que con respecto a esto surge necesario destacar:
Que el IPVU ha actuado conforme lo establece la ley vigente e imperante: Ley 7069 y ha seguido el procedimiento establecido en la referida la ley.
Que existe un expediente administrativo, donde constan todas las actuaciones y el mismo no se aparta de la ley.
Que se detectó la irregularidad en la unidad referenciada y se procedió conforme lo establece el procedimiento plasmado en la referida Ley de Recupero y atento a las pruebas colectadas se corroboró falta de habitabilidad por parte de la adjudicaría, Sra. Emdan, Norma Virginia, por lo que se procedió a la Rescisión de la adjudicación de la unidad habitacional ut supra citada.
Que con respecto a que se violó el derecho de propiedad surge necesario aclara que: los adjudicatarios no son titulares de un derecho de dominio consolidado en los términos previstos por el Código Civil, son titulares de un contrato administrativo mediante el cual se les adjudicó una vivienda.
Que las partes se sujetan al Régimen jurídico de un contrato administrativo y la cuestiones deben resolverse con apego a las especiales previsiones de las cláusulas del contrato (cfme SCJBA, B. 52.759 "Hidraco S.S. y Coarco S.S.", 28.1295; B 54.740 "oresanz" 8.497; causa 5.115 "Arévalo, Isidro Alberto contra Municipalidad de Adolfo González Chávez Demanda contencioso administrativa" 7.905).
Que la Resolución a diferencia de lo que se manifiesta en el presente recurso, si está motivada y se encuentran justificados los extremos que se tuvieron en cuenta para el dictado del acto administrativo, tal como surge de la Resolución obrante en el presente expediente.
Que de la verificación efectuada, se puede advertir que no se encontró a la adjudicataria. También de la misma declaración de la Sra. Emdam surge que la misma trabaja en la provincia de Tucumán, y si trabaja allí mal puede residir en la unidad de referencia, con la habitabilidad permanente requerida para todos los adjudicatarios de viviendas sociales. Sus hijos se encuentras escolarizados en la provincia de Tucumán y su pareja también trabaja en dicha provincia. Asimismo, en la declaración vecinal son coincidentes en declarar que la unidad no está habitada.
Por otro lado el informe expedido por h Municipalidad de Termas, también es prueba de la falta de habitabilidad. Y por último, el informe expedido por EDESE que da cuenta del escaso

consumo de energía eléctrica en la unidad, que hace presumir con meridiana claridad la falta de habitabilidad permanente.
Que la Resolución que por este acto se pretende impugnar RESULTA DEL A N A L I S I S A C A B A D O Y RESPONDSABLE DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN EL CASO.
Que por lo tanto EXISTEN FACTORES QUE LLEVARON AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
Que el ocurrente manifiesta que no pudo acceder al expediente administrativo y que esto vulneró su derecho de defensa.
Que el IPVU jamás cercenó el derecho de defensa del administrado.
Que ante esto es dable mencionar que estamos ante un expediente electrónico, sir embargo es factible expedir copias del mismo, ya que el mismo no es secreto ni está declarado como reservado.
Que en un primer momento se presentó el Dr. Núñez pretendiendo retirar copia de Resolución y de expedientes sin ningún tipo de Poder, razón por la cual se le explicó que para actuar en representación de su dienta y solicitar alguna copia deber traer el Poder, ya que las copias se expiden a adjudicatario o a su apoderado, y para el caso de copia de todo el expediente una nota timbrada. Es más la Sra. Emdam jamás se presentó a retirar copias tampoco. Una vez que cumplió con lo solicitado, se le hizo entrega de la Resolución, que por cierto ya había sido notificada en el domicilio de la adjudicataria y copias de todo el expediente.
Que esto no configura de ninguna manera cercenar el derecho de defensa de nadie, sino actuar acorde al trámite establecido. Es más estas copias pueden ser solicitadas en cualquier momento de proceso.
Que por otro lado es dable destacar que la Sra. Emdam, se hizo presente en el IPVU una vez anoticiada de la verificación del Organismo en su vivienda y efectuó su descargo, firmando el acta que se le levantó en las Oficinas de Recupero, la cual fue analizada y se presentó el actual Recurso, se abrió a prueba el mismo fijándose fecha de audiencia de testigos propuestos, lo cual ya habla de que el ocurrente si hizo uso de su derecho de defensa.
Que con respecto a las manifestaciones vertidas en el presente Recurso sobre que el Organismo hizo efectiva la medida sin notificar, cabe destacar que se notificó a la Sra. Emdam adjudicataria de la unidad y se publicó en el Boletín Oficial tal como surge del presente expediente.
Que el IPVU no efectivizó ninguna medida sin que se respeten los plazos procesales, sino que una vez notificada se dejó personal policial en la unidad a fin de preservarla, sin que se tome posesión hasta la fecha, ya que la toma de posesión se lleva a cabo una vez firme la Resolución. Pero atento a las constancias que rodean el presente caso, como quedó acreditado en el expediente, la adjudicataria trabaja y reside en Tucumán y sin embargo la puerta de la unidad en muchas ocasiones estaba abierta ya que su suegra es la que cuida la vivienda según testimonios de vecinos y se dejó un policía en la puerta a fin de evitar futuras usurpaciones.
3.-FUNDAMENTOS DEL RECURSO
Que el recurrente enuncia diversos fundamentos del Recurso impetrado:
1 .-El recurrente manifiesta que no se dan nombres de los testigos.
Que al llevarse a cabo el relevamiento vecinal, tal como surge de las Actas, se detalla el domicilio del declarante y en algunos casos el nombre del mismo. El nombre no siempre se lo consigna en virtud de que esto puede generar problemas entre vecinos, por lo tanto a fin de preservarlos es que no se detalla o consignan todos sus datos personales solo el domicilio, sin embargo esto no le quita valor a la declaración.
2.- El recurrente también se refiere a las cuotas adeudadas que informa la Unidad Operativa Cobranzas,) que si bien nada tiene que ver con la habitabilidad o la Rescisión, se aclara que la deuda que figura es anterior al descuento por planilla.
3.- Que también hace referencia a un pedido de escrituración, considerando que es una prueba más de habitabilidad de su mandante en la unidad de referencia, a lo cual se indica que el pedido de escrituración no acredita de ninguna manera habitabilidad exigida por la Ley de las viviendas sociales, es más mucha; veces se solicita escritura a los fines de una futura venta.
4.-Que también hace referencia a denuncia sobre la falta de habitabilidad en la unidad ut supra referenciada, sin indicar nombre de denunciante. Que ante esto cabe dejar aclarado que el IPVU actúa de oficio o por, y en caso de ser por denuncias, no se plasma en el expediente el nombre de los denunciantes ya que esto forma parte del trabajo interno del Organismo, y si se detallara todos los datos de los mismos quedarían expuestos. Por otro lado es una simple denuncia de falta de habitabilidad, y esto no es lo determinante, sino que da origen a un procedimiento. El resultado de este procedimiento es la Rescisión c no de la unidad, pero la misma se basa en las pruebas colectadas no en la denuncia. La denuncia es solo el puntapié para que el IPVU investigue si efectivamente existe o no habitabilidad.
5.- Que el recurrente hace referencia al informe expedido por la Municipalidad de Termas, en el cual después de una denuncia también allí se procedió a investigar sobre la habitabilidad o no de la unidad. En dicho informe se llevaron a cabo verificaciones, testimonios de vecinos y muestras fotográficas, las cuales fueron remitidas al Organismo, y el Dr. Núñez menciona una vez más que su mandante no atendió ya que estaba en Tucumán.
Que ante esto es importante decir que el acto administrativo emitido por el Organismo no se basa solo en el informe de la Municipalidad de Termas, este es solo una prueba más, ya que la Rescisión se dictó en base a un cúmulo de pruebas que hacen suponer con meridiana claridad la falta de habitabilidad permanente exigida por Ley.
6.- También fundamenta su Recurso en las verificaciones efectuadas donde se habla de vivienda con refacciones y la presencia de un perro en la misma, manifestando que esto sería un indicio de la habitabilidad de su mandante. Con respecto a esto surge necesario aclarar que las reformas o mejoras en las viviendas no acreditan habitabilidad ya que hay casas con muchas mejoras y sin embargo no reside nadie en las mismas o fueron vendidas o alquiladas. Y si bien es un punto que si se toma en cuenta no determinante. Con respecto a la presencia de un perro en la misma, ya en el relevamiento como en audiencia testimonial llevada a cabo con motivo de la apertura de la prueba, se manifestó que el perro siempre está en la casa y es la suegra de la Sra. Emdan quien atiende y da de comer al animal.
7.- Que en cuanto al consumo de energía el ocurrente manifiesta en el presente recurso que es lógico que sea baja ya que trabaja en Tucumán y que además en ningún lado dice que deba tener cierto consumo, y tampoco en ningún lado dice que no se pueda trabajar en Tucumán. Que ante esto es necesario también aclarar que, el consumo de energía eléctrica es una prueba técnica y objetiva. El informe lo realiza EDESE y el consumo de energía no deja dudas de la habitabilidad en una vivienda al margen de los dichos y de las apreciaciones. Es imposible habitar permanentemente y no consumir energía eléctrica. Se diría que es U prueba más fuerte y objetiva en cuanto a la habitabilidad. Y si bien no dice en ningún lado que deba tener cierto consumo como manifiesta el ocurrente, el uso de energía eléctrica presume la

habitabilidad Por otre lado, no dice en ningún lado que un adjudicatario no deba trabajar en Tucumán, claro que no, pero lo que si se exige por ley es la habitabilidad permanente. Permanente no significa venir fines de semana, sobre todo si una persona trabaja en otra provincia al igual que su pareja, y tiene sus hijos escolarizados en otra provincia, resulta casi imposible la habitabilidad permanente en la unidad referenciada. No podemos dejar de remarcar que hace un año y medio estamos atravesando una pandemia y con ella hubo muchas restricciones sobre todo a nivel frontera interprovincial, y el ocurrente afirma que su mandante regrésate todos los días a las 21 hs. de la vecina provincia, cuando hubo incluso restricción horaria, lo cual hace suponer con meridiana claridad la falta de habitabilidad en la unidad.

8- Que entre los fundamentos del Recurso, el ocurrente menciona que una vez intimada la Sra. Emdam se presentó en el IPVU lo cual indicaría que ella vio la notificación y sería una prueba más de su habitabilidad. Ante esto cabe recordar que el acta firmada por la adjudicataria, dice que ella se presente atento que una vecina le informó que había andado gente del IPVU.

9 y 10 - Que con respecto a estos puntos que enuncia el abogado apoderado de la adjudicataria, cabe mencionar que no son afirmaciones, simplemente se mencionó los dichos de los vecinos. Y una vez más recordar que la Rescisión es fruto de una evaluación en conjunto de las pruebas colectadas.-

4.- DE LA PRUEBA TESTIMONIAL:

Que tal como surge de las constancias, el ocurrente fue notificado de la apertura a prueba y la audiencia testimonial se llevó a cabo declarando tres testigos.

Que en términos generales los testigos fueron coincidentes en declarar conocer a la señora Emdam y que la misma residía en la unidad. También que ella y su pareja trabajan en Tucumán y que las hijas están escolarizadas en Tucumán.

Que asimismo, no saben responder en que trabaja. No son coincidentes en declarar cada cuanto vuelven de Tucumán. Uno declara que dos veces por semana, otro tres veces por semana y el último que dijo que puede que sea en el día o a veces quedaba en Tucumán, y también surge de las testimoniales que la suegra de la adjudicataria es la que cuida la casa.

Que un testigo declara que a raíz de la pandemia no podía regresar atento a las restricciones relacionadas a la frontera y a los horarios.

Que de lo colectado en esta prueba se desprende con testimonios coincidentes, lo que ya estaba probado en el expediente, que es que la adjudicataria trabaja en Tucumán. Que la unidad quedaa cuidado de otra persona, que la pareja de la Sra. Emdan también trabaja en la vecina provincia y que las hijas están escolarizadas en Tucumán.

Que en los demás puntos no hay coincidencias en la declaración de testigos.

Que por lo tanto no es caprichosa ni antojadiza la decisión del Organismo, ya que existen pruebas suficientes para arribar a la conclusión de la falta de habitabilidad. Lo que si está acreditado es la vida de la adjudicataria en otra provincia. Además la imposibilidad de poder regresar todos los días a las 21 hs. como se manifiesta en el presente recurso ya que las restricciones horarias no lo permiten a lo largo de la pandemia.

Que surge necesario aclarar que este Organismo, posee y siempre las tuvo las facultades de contralor de las viviendas adjudicadas, justamente velando por la regularización de las mismas, SIN QUE ESTO IMPLIQUE DE NINGUNA MANERA VIOLACION DE PRINCIPIOS COSTITUCIONALES.

Que la Ley de Trámite Administrativo, respecto del recurso de revocatoria, en su Art. 83 dispone "Este recurso solo procederá por ilegitimidad o inoportunidad del acto que se impugna".

Al respecto cabe hacer notar que, para el dictado de la Resolución recurrida, el Organismo actúo legítimamente es decir dentro de las atribuciones de la Ley y resoluciones reglamentarias.

Que en consecuencia se considera que este Organismo no puede volver atrás por h presentación del Recurso sin prueba alguna, máxime teniendo en cuenta que con dicha presentación no se ha logrado desvirtuar los extremos facticos que fundaron el acto administrativo atacado y por ende, no ha podido demostrar que el mismo es ilegítimo o inoportuno que son las únicas causales que hacen procedente el recurso articulado

Por lo expuesto y documentación adjunta, esta Asesoría Legal aconseja:

1).- RECHAZAR el pedido de Recurso de Revocatoria incoado por el Dr. Núñezen representación de h adjudicataria Sra. Emdam en contra de laResolución N° 2021-1239 -E-GDESDE IPVU#MOP, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de la UnidadHabitacional identificada como Mza. 4 Lote 16 Lic. 04/01 B° 20 (Viviendas de la Localidad de Termas de Río Hondo.

2) -Publicar dicha medida en el Boletín Oficial.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°- RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA incoado por el Dr. Núñez en representación de la adjudicataria Sra. Emdam en contra de la Resolución N° 20214239 -E-GDESDE IPVU#MOP, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 4 Lote 16 Lic. 04/01 B° 200 Viviendas de la Localidad de Termas de Río Hondo, otorgada mediante Resolución de N ° 002828 de fecha 6 de Octubre del 2008, a favor de la Sra. Emdan, Norma Virginia del V. DNI 30.919.643.

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, Archivar.

C.P.N.AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor.

ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.08.23 10:20:48 -03'00'